



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de febrero de dos mil veintitrés

|            |                                |
|------------|--------------------------------|
| Proceso    | Ejecutivo                      |
| Demandante | Viviana Patricia Gómez Galeano |
| Demandado  | Heyder Ayala Pérez             |
| Radicado   | 050013110014-2022-00246-00     |
| Auto       | Prelación de embargos          |

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la parte demandante, este Despacho accede a la misma, teniendo en cuenta que los bienes ya se encuentran embargados por el Juzgado 15 Civil del Circuito y la DIAN, como lo indico la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, teniendo presente el artículo 134 del Código de la Infancia y la Adolescencia, y el artículo 465 del Código General del Proceso, se procederá a oficiar a los antes relacionados para que una vez rematado el bien se proceda de conformidad con los artículos antes mencionados, dejando a disposición de este despacho los dineros correspondientes a este proceso, o si es desembargado el bien, el mismo deberá ser dejado a disposición de este Juzgado. Por la secretaria se realizará el oficio correspondiente.

Se incorpora al proceso la respuesta allegada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur

### NOTIFIQUESE

Firmado Por:  
Pastora Emilia Holguin Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7ce7fb19717ceb92ac0e7f0cb23d1cbc4ed47796cd3badabc1c077c9660e1eb**

Documento generado en 06/03/2023 01:14:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**